

ANUNCIO

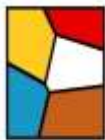
Resultado de la valoración de la memoria proyecto y fase de entrevista del concurso de méritos convocado para la constitución de una bolsa de empleo temporal para proveer provisionalmente puesto de técnico/a formador/a especializado/a en el sector cerámico para la Lanzadera de formación, empleabilidad y emprendimiento.

Acuerda dar publicidad a los siguientes contenidos:

1.- El tribunal, una vez constituido, examina las reclamaciones presentadas y por unanimidad acuerda las siguientes conclusiones:

- DNI 53725749A.
Fecha de presentación: 17/09/2020.
Solicita la revisión de la valoración del apartado E) Valenciano.
El tribunal resuelve: subsanar la puntuación dada al certificado que no fue baremado correspondiéndole 0.75 puntos.
- DNI 73392562E.
Fecha de presentación: 18/09/2020.
Solicita la revisión de la valoración del apartado C) Formación académica y D) Experiencia profesional.
El tribunal resuelve: ratificarse en la puntuación dada en primera instancia en base a:
 - Formación académica: no se ajusta a lo recogido en las bases, solo se puntúan cursos de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con las funciones del puesto a ocupar, realizados, convocados u homologados por Administraciones, Corporaciones o entidades de carácter público, así como los incluidos en el marco de acuerdos de formación continua entre la Administración y los sindicatos, acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas, entidad que la imparte, organiza o homologa, la materia y el programa del curso.
 - Experiencia profesional: no se ajusta a lo recogido en las bases, la experiencia profesional en cualquier administración pública o empresa privada o en el ejercicio libre de la profesión se acreditará obligatoriamente con los documentos siguientes:
 - Contratos laborales o nombramientos administrativos o liquidaciones del I.A.E. o documento expedido por la Seguridad Social en el que se indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada.
 - Informe de Vida Laboral actualizada emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.

La falta de alguno de estos dos documentos hará que no se puntúe el correspondiente apartado de méritos.
Los contratos laborales que aporta posteriormente no pueden ser admitidos por presentación extemporánea.
- DNI 05912506B.
Fecha de presentación: 18/09/2020.
Solicita la revisión de la valoración del apartado B) Capacitación docente.
El tribunal resuelve: ratificarse en la puntuación dada en primera instancia en base a:
 - Capacitación docente: no se ajusta a lo recogido en las bases, solo se puntúa estar en posesión del Curso de Capacitación Pedagógica en Formación (CAP) o Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas o Curso de Formador de formadores de mínimo 120h.



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

2.- Una vez resueltas las reclamaciones comienza la fase de entrevista y evaluación de la defensa de la memoria-proyecto realizada por el aspirante, conforme a la las bases específicas reguladoras de la convocatoria aprobadas por presidencia el 19 de agosto de 2020 y tras la realización de las mismas, se acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

Nº	DNI	MEMORIA	ENTREVISTA
1	52948084Z	4,00	4,00
2	05912506B	3,00	2,50
3	19010574Q	3,00	4,00
4	73392562E	2,00	2,00
5	53725749A	2,00	2,00

Candidatos excluidos por no presentarse:

Nº	DNI
1	43428691E
2	43068533K
3	20471787Q
4	18965670P

3.- Finalizada la fase de valoración de memoria-proyecto y entrevista y sumada a la previa baremación, y de conformidad con el orden dispuesto en las bases específicas, el resultado final será el siguiente:

Nº	DNI	TOTAL MÉRITOS	MEMORIA	ENTREVISTA	TOTAL
1	52948084Z	10,75	4,00	4,00	18,75
2	19010574Q	4,50	3,00	4,00	11,50
3	05912506B	5,00	3,00	2,50	10,50
4	73392562E	3,50	2,00	2,00	7,50
5	53725749A	1,25	2,00	2,00	5,25

4.- Proponer la contratación de la primera persona con mayor puntuación quedando el resto como reserva.

5.- Publicar el resultado en la página web del Consorcio, remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicado en sus respectivos tableros de anuncios oficiales o páginas web.

El secretario

José Vicente Blázquez López

L'Alcora, 22 de septiembre de 2020